



**AUTORIZA REALIZAR EL PAGO AL PROVEEDOR  
FUNDACIÓN PROFESOR ANÍBAL ARIZTIA. -**

**RESOLUCION EXENTA N° 332,**

**ANTOFAGASTA, 14 ENE 2022**

**VISTOS estos antecedentes:** Memorándum N°1714, de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento, el cual fue recepcionado por la unidad de jurídica el día 28 de diciembre de 2021; Memorándum N°1686, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Memorándum N°076, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Subdirección (S) Administrativa; Memorándum N°759, de fecha 02 de junio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Recepción Conforme N°0487 de fecha 22 de noviembre de 2021, por la Factura N°12528 del periodo enero de 2021, por un valor \$20.198.750, emitidos por la Unidad Control Servicio Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12528 de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$20.198.750;** Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12259 de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$20.198.750; Nota de Crédito Electrónica N°1426 de fecha 31 de agosto 2021, por un valor de \$20.198.750; Prefacturación Médicos Urgencia HRA Enero 2021, Prorrogas; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por los profesionales médicos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°2105 de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Finanzas; Recepción Conforme N°0488 de fecha 22 de noviembre de 2021, por la Factura N°12529 del periodo febrero de 2021, por un valor \$118.688.635, emitidos por la Unidad Control Servicio Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12529 de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$118.686.635;** Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12260 de fecha 31 de agosto de 2021, por un valor de \$118.686.635; Nota de crédito Electrónico N°1427 de fecha 31 de agosto 2021, por un valor de \$118.686.635; Prefacturación Médicos Urgencia HRA Febrero 2021; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por los profesionales médicos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°2104 de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Finanzas; Respuesta a Reclamo INC-1725481-D9Z4, CRM: 0000000309000000494," en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, y consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia institucional; Recepción Conforme N°0489 de fecha 22 de noviembre de 2021, por la Factura N°12530 del periodo marzo de 2021, por un valor \$30.597.715, emitidos por la Unidad Control Servicio Externalizados; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12530 de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$30.597.715;** Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12261 de fecha 31 de agosto de 2021, por un valor de \$30.597.715; Nota de Crédito Electrónica N°1428 de fecha 31 de agosto 2021, por un valor de \$30.597.715; Prefacturación Médicos Urgencia HRA Marzo 2021; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por los profesionales médicos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°2103 de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.-

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1714, de 2021, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a las horas medicas para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante el presente año, por trabajadores y trabajadores de la empresa Fundación Profesor Aníbal Ariztia. -

3.- Que existe circular N° 42, emitida por la Dirección del Establecimiento y dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

4.- Que, existe Memo N° 759 con fecha 02 de junio 2021, Jefatura de Abastecimiento de la época, informa a Subdirección Administrativa, las horas pendientes de pago correspondientes a servicios médicos para urgencia, indicados por UCSE, para la respectiva autorización. Cabe señalar que, en Memo anteriormente señalado, se detallan las situaciones anteriormente descritas, las cuales explican las causas que produjeron las horas pendientes de pago al proveedor "EMPRESA FUNDACION ANIBAL ARIZTIA".

5.- Que, se adjunta al presente acto Memorandum N° 076/2021 con fecha 25 de noviembre de 2021, Subdirección Administrativa solicita al director de nuestro establecimiento, la autorización de las siguientes recepciones conformes, con la finalidad de proceder con el proceso de regularización respectivo, el cual cuenta con timbre y visto bueno de la Dirección, y se encuentra en poder de esta Unidad.

6.- Que existe Memo N° 1686 con fecha 20 de diciembre de 2021, unidad de abastecimiento, envía a Subdirección administrativa, la documentación correspondiente a las facturas sin el proceso administrativo previo, junto a las recepciones conformes y sus respectivos respaldos, con la finalidad de obtener la respectiva autorización de regularización, atendida la circunstancia de haberse omitido la correspondiente suscripción de contrato, el cual es remitido a la unidad de abastecimiento con visto bueno del director del establecimiento para ejecutar el acto administrativo correspondiente.

7.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

8.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en los documentos *Recepción Conforme Ns°487, 488 y 489*, de 2021, extendidos por Jefatura de la Unidad de Control de Servicios Externalizados, en relación a que los servicios de turnos médicos en el Servicio de Urgencia, ejecutados durante el enero a marzo de 2021, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, desde la Subdirección Administrativa se envía el *Memorandum N°076*, de 2021, solicitando a la Dirección autorización para pago por concepto de servicios de turnos médicos en el servicio de Urgencia, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPC/ N° MEMO
73.187.600-2	12528	22-11-2021	Fundación Profesor Aníbal Ariztia	\$20.198.750	0487
73.187.600-2	12529	22-11-2021	Fundación Profesor Aníbal Ariztia	\$118.686.635	0488
73.187.600-2	12530	22-11-2021	Fundación Profesor Aníbal Ariztia	\$30.597.715	0489

9.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor Fundación Profesor Aníbal Ariztia ha emitido la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12528 de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$20.198.750, Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12529 de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$118.686.635 y Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°12530 de fecha 22 de noviembre de 2021, por un valor de \$30.597.715, las cuales a la fecha de emisión del presente acto no ha sido pagada.

10.- Que, existen Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Folio Ns° 2103, 2104, 2105 de 2021, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Fundación Profesor Aníbal Ariztia, según el valor indicado en el numeral anterior.

Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de las Facturas Ns° 12528, 12529, 12530/2021, ya que la empresa emisora de la misma efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.

**TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 19.400, de fecha 31 de diciembre de 2020; Resolución Exenta N°978, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

**R E S U E L V O:**

1°.- **AUTORIZESE** a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Finanzas de este Hospital a realizar el pago correspondiente a los **SERVICIOS DE ESPECIALIDAD (TURNOS MÉDICOS SERVICIOS URGENCIA)**, por las facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año en curso, al proveedor **Fundación Profesor Aníbal Ariztia Rut 73.187.600-2**, por un valor de **\$169.483.100**, Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa del establecimiento. -

2° **IMPÚTESE** el gasto que representa la contratación al Ítem Presupuestario N°**221299901601** denominado "**Compra Consultas Médicas**".

3° **INSTRUYASE** sumario administrativo a quien resulten responsables con el objetivo de establecer eventuales responsabilidades administrativas de quienes hubiera participado en las contrataciones cuyo pago se regulariza por el presente acto, sin haber observado la normativa que regula las compras públicas.

4° **DESIGNESE** como fiscal a don **Thomas Eduardo Pérez Wong**, RUN. N°6.669.934-K, Médico con funciones en la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta.

5°.- **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, en el sistema de Información y Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCO BUENO NATUSCH**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION: N° 1491/  
- Subdirección Administrativa  
- Oficina de Parte  
- Unidad de Abastecimiento  
- Unidad de Finanzas  
- Unidad de Asesoría Jurídica

  
**MINISTRO DE FE**